GS-2026- 002406 **/ARLOF – GRUCO – 11.6**

San Sebastián de Mariquita (Tol), 04 MAY 2026

Señor
DUBÁN SANTIAGO MARTÍNEZ LOZANO
C.C. No. 1.104.614.025
Dirección: CLL 33 Nro. 6 05 BARRIO SAN SIMÓN PARTE ALTA
Teléfono: 3132834545
Correo: sm1104614025@gmail.com
Ibagué – Tolima

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN ESAVI MIC 014 – 2026**

Comedidamente me permito informarle que la propuesta presentada por usted el día 22/04/2026 dentro del proceso **PN ESAVI MIC 014 – 2026,** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON RECARGA Y REPUESTOS A TODO COSTO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CENTRAL, INSTALACIONES Y ZONAS COMUNES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.**, por valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.699.320,00) IVA INCLUIDO,** fue aceptada por la Escuela de Aviación Policial, en los siguientes términos:

CONTRATO	**No. 59-7-10010-26**
CONTRATANTE	**LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL NIT. 809.010.745-6**
REPRESENTANTE LEGAL	Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
No. CÉDULA DE CIUDADANÍA	80.212.177 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Director Escuela de Aviación Policial
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 03501 de fecha 01 de octubre de 2024, suscrita por el señor Director General de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional.
CONTRATISTA	DUBÁN SANTIAGO MARTÍNEZ LOZANO. C.C. 1.104.614.025 de Cajamarca Tolima Establecimiento comercial DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES Dirección: CLL 33 Nro. 6 05 BARRIO SAN SIMÓN PARTE ALTA Teléfono: 3132834545 Correo: sm1104614025@gmail.com Ibagué – Tolima
SUPERVISOR DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	El supervisor del contrato será el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Aviación Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018,

<table>
<tr><td></td><td>quien deberá presentar informes de supervisión de manera mensual; además, los que le sean requeridos, informes que deberán ser cargados en la Plataforma SECOP II.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.699.320,00) IVA INCLUIDO, así:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>02-02-02-008-005-03 Servicios de limpieza</td><td>Servicio de fumigación por aspersión y/o nebulización con insecticidas de salud pública para el control de insectos rastreros, voladores y roedores.</td><td rowspan="8">10</td><td>12.000 m²</td><td>300,00</td><td>3.600.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td rowspan="7">02-02-02-008-007-02-9 Servicios de mantenimiento y reparación de otros bienes N.C.P.</td><td>Mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco ABC multipropósito con capacidad de 5 libras.</td><td>10</td><td>6.200,00</td><td>62.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco ABC multipropósito con capacidad de 10 libras.</td><td>9</td><td>9.990,00</td><td>89.910,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco ABC multipropósito con capacidad de 20 libras.</td><td>57</td><td>11.990,00</td><td>683.430,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco ABC multipropósito con capacidad de 30 libras.</td><td>2</td><td>13.990,00</td><td>27.980,00</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mantenimiento y recarga de extintor de polvo químico seco ABC multipropósito con capacidad de 150 libras tipo satélite.</td><td>5</td><td>120.000,00</td><td>600.000,00</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Mantenimiento y recarga de extintor con dióxido de carbono Co2 de 10 libras.</td><td>12</td><td>53.000,00</td><td>636.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL, IVA INCLUIDO</td><td>$5.699.320,000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se realizarán pagos parciales en moneda legal colombiana de acuerdo al porcentaje de ejecución del servicio y dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, con los documentos requeridos por la Escuela de Aviación Policial, teniendo en cuenta el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si una vez recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Escuela de Aviación Policial, reprogramará el valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del</td></tr>
</table>

	plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1**: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. **NOTA 2**: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **NOTA 3**: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" y los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", esto en caso de que aplique. Es deber del contratista publicar en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) la totalidad de las facturas generadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a la guía rápida de gestión contractual para proveedores. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: BENEFICIARIO: DUBÁN SANTIAGO MARTÍNEZ LOZANO C.C. 1.104.614.025 BANCO: Bancolombia TIPO DE CUENTA: AHORROS NÚMERO DE CUENTA: 43967174476
IMPUESTOS	Los impuestos (rete IVA, retención en la fuente, rete ICA y demás), que apliquen a la presente aceptación de oferta, estarán a cargo del contratista y deducidos de acuerdo al tipo de contribuyente (persona natural o jurídica), y conforme el régimen de clasificación (retenedor, autorretenedor y grandes contribuyentes), según aplique la normatividad vigente en materia tributaria para Colombia. **Nota:** Aquellos impuestos y/o contribuciones que no sean deducibles y esté obligado a cancelar el contratista, éste deberá aportar los respectivos documentos soportes dónde conste el pago de los mismos.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Para todos los efectos fiscales el presupuesto asignado para esta contratación fue **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.699.320,00) IVA INCLUIDO,** con cargo al presupuesto: PRESUPUESTO NACIÓN - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.

	3226 del **14/04/2026**, expedido por el analista de presupuesto de la Escuela de Aviación Policial.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del objeto de la aceptación de oferta será hasta el 30 de noviembre de 2026, desde la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Aviación Policial.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**Lugar de Prestación del Servicio** El servicio de mantenimiento y recarga de los extintores, se realizará en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial y/o en las instalaciones del contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución y cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. El servicio de fumigación se realizará de manera trimestral en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial y alojamientos externos, de acuerdo a las necesidades proyectadas en los lugares y/o dependencias indicadas por el supervisor del contrato. **Forma de Ejecución del Contrato** Para el mantenimiento y recarga de extintores, si se realiza en las instalaciones del contratista, este se llevará el cincuenta (50%) de los extintores, los cuales reemplazará en forma provisional mientras se cumple el respectivo mantenimiento, con el fin de contar con los medios para la atención de emergencias mientras se realiza la actividad de mantenimiento y recarga de dichos extintores, una vez sean retornados los primeros extintores, se procederá a llevar el otro cincuenta (50%). El contratista, debe entregar los documentos soporte del servicio realizado a cada extintor. El servicio de fumigación se realizará de manera trimestral en las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial y alojamientos externos, de acuerdo a las necesidades proyectadas en los lugares y/o dependencias indicadas por el supervisor del contrato. El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, de acuerdo a las necesidades de la institución y previa coordinación con el supervisor asignado por la Escuela de Aviación Policial, cumpliendo las especificaciones y condiciones técnicas establecidas y dentro del plazo de ejecución establecido.
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos.
INDEMNIDAD	El contratista se obliga para con la Escuela de Aviación Policial, a mantenerla indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA	El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor de la **Escuela de Aviación Policial NIT. 809.010.745-6**, la cual podrá consistir en póliza expedida por una

	compañía de seguros legalmente constituida y autorizadas para funcionar en Colombia o garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: **a)** **CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato. Se deberá constituir el amparo para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar. **b)** **CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al 50% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c)** **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al 5% del valor total de la aceptación de oferta, con una vigencia por tres (3) años más. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato. La póliza exigida se debe entregar a la Entidad dentro de **los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación**. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor de la aceptación de oferta o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e inició del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación por causas imputables al contratista – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la Escuela de Aviación Policial, mediante acto administrativo, afectará al contratista con multas, así: **a)** **La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%)

	del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) Incumplimiento parcial** cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación, el contratista pagará a la Escuela de Aviación Policial, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial de la comunicación de aceptación, porcentaje que debe ser señalado por el supervisor de la comunicación de aceptación. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause a la Escuela de Aviación Policial. No obstante, la Escuela de Aviación Policial se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.
APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA	Una vez notificada la Resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la Resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO	El acuerdo de voluntades se perfecciona con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP II, en la página web: *http://www.colombiacompra.gov.co/*, de conformidad con el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución de la presente comunicación de aceptación se requiere de la aprobación de la garantía única y firma del acta de inicio.

De acuerdo a los conceptos emitidos por los funcionarios evaluadores, descritos en el acta **AC-000741-ESAVI** de fecha **04/05/2026** el comité de adquisiciones, recomienda al señor Director de la Escuela en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el proceso **PN ESAVI MIC 014 – 2026** cuyo objeto es el **MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON RECARGA Y REPUESTOS A TODO COSTO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CENTRAL, INSTALACIONES Y ZONAS COMUNES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL,** y el señor **DUBÁN SANTIAGO MARTÍNEZ LOZANO**, identificado con cedula de ciudadanía 1.104.614.025 de Cajamarca Tolima, propietario del establecimiento comercial DONDE NEYMAR SOLUCIONES INTEGRALES. en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente, y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el contrato y la oferta presentada.

De conformidad con la **Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 Artículo 94, literal d.** y el **Decreto 1082 de 2015**. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional". SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA. **Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 8 "…La oferta y su aceptación constituyen el contrato".** En concordancia con la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" y la Resolución No 00090 de fecha 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 del 30 de Julio de 2014".

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villamil
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo
Revisado por: CT. Renzo Becerra García
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno
Fecha de elaboración: 04/05/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2026\11. CONTRATOS\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\5. FUMIGACION Y MTTO. EXTINTORES\5. ACEPTACION

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policía.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO DE EXTINTORES CON RECARGA Y REPUESTOS A TODO COSTO Y SERVICIO DE FUMIGACIÓN POR ASPERSIÓN DE LA BIBLIOTECA, ARCHIVOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y CENTRAL, INSTALACIONES Y ZONAS COMUNES DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN** El servicio de fumigación por aspersión se realizará en las diferentes áreas de las instalaciones de la Escuela de Aviación Policial de acuerdo a los requerimientos que haga el supervisor del contrato, indicando las áreas a intervenir ya sean puestos de trabajo, oficinas, archivos, bodegas, alojamientos, biblioteca, cocina y otras áreas de la unidad, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones: Fumigación por aspersión con insecticidas y pesticidas eficaces para el control de insectos rastreros contra hormigas, cucarachas, ratones e insectos voladores de todo tipo como zancudos, chinches, otros. Fumigación y/o termo nebulización de ambientes con desinfectantes de alto espectro para el control de microorganismos patógenos.
2	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 5 LIBRAS.** Especificación técnica y de calidad así: ▪ Descargue y despresurización agente expulsor ▪ Recarga del agente extintor ▪ Presurización con agente expulsor de PSI ▪ Revisión de cilindro y tubo sifón ▪ Cambio de empaques ▪ Cambio de válvula de cierre ▪ Cambio de boquilla ▪ Cambio de manguera ▪ Cambio de manómetro ▪ Cambio pasador de seguridad. ▪ Cambio anillo control calidad y seguridad ▪ Cambio registro de inspección ▪ Montaje de etiquetas con fechas de trabajo ▪ Montaje de sellos y rótulos ▪ Prueba de fuga ▪ Pintar completamente todos los cilindros con pintura de aceite de acuerdo al color del cilindro. ▪ Tiempo de garantía de los extintores recargados. En caso de despresurización del agente expulsor de PSI. ▪ Ficha técnica y certificado de agente extinción. ▪ Hoja de seguridad de sustancia química. ▪ Certificado de los manómetros. ▪ Certificado de disposición de residuos peligrosos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
3	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 10 LIBRAS.** Especificación técnica y de calidad así: ▪ Descargue y despresurización agente expulsor ▪ Recarga del agente extintor ▪ Presurización con agente expulsor de PSI ▪ Revisión de cilindro y tubo sifón ▪ Cambio de empaques ▪ Cambio de válvula de cierre ▪ Cambio de boquilla ▪ Cambio de manguera ▪ Cambio de manómetro ▪ Cambio pasador de seguridad. ▪ Cambio anillo control calidad y seguridad ▪ Cambio registro de inspección ▪ Montaje de etiquetas con fechas de trabajo ▪ Montaje de sellos y rótulos ▪ Prueba de fuga ▪ Pintar completamente todos los cilindros con pintura de aceite de acuerdo al color del cilindro. ▪ Tiempo de garantía de los extintores recargados. En caso de despresurización del agente expulsor de PSI. ▪ Ficha técnica y certificado de agente extinción. ▪ Hoja de seguridad de sustancia química. ▪ Certificado de los manómetros. ▪ Certificado de disposición de residuos peligrosos.
4	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 20 LIBRAS.** Especificación técnica y de calidad así: ▪ Descargue y despresurización agente expulsor ▪ Recarga del agente extintor ▪ Presurización con agente expulsor de PSI ▪ Revisión de cilindro y tubo sifón ▪ Cambio de empaques ▪ Cambio de válvula de cierre ▪ Cambio de boquilla ▪ Cambio de manguera ▪ Cambio de manómetro ▪ Cambio pasador de seguridad. ▪ Cambio anillo control calidad y seguridad ▪ Cambio registro de inspección ▪ Montaje de etiquetas con fechas de trabajo ▪ Montaje de sellos y rótulos ▪ Prueba de fuga ▪ Pintar completamente todos los cilindros con pintura de aceite de acuerdo al color del cilindro. ▪ Tiempo de garantía de los extintores recargados. En caso de despresurización del agente

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	expulsor de PSI. ▪ Ficha técnica y certificado de agente extinción. ▪ Hoja de seguridad de sustancia química. ▪ Certificado de los manómetros ▪ Certificado de disposición de residuos peligrosos.
5	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 30 LIBRAS.** Especificación técnica y de calidad así: ▪ Descargue y despresurización agente expulsor ▪ Recarga del agente extintor ▪ Presurización con agente expulsor de PSI ▪ Revisión de cilindro y tubo sifón ▪ Cambio de empaques ▪ Cambio de válvula de cierre ▪ Cambio de boquilla ▪ Cambio de manguera ▪ Cambio de manómetro ▪ Cambio pasador de seguridad. ▪ Cambio anillo control calidad y seguridad ▪ Cambio registro de inspección ▪ Montaje de etiquetas con fechas de trabajo ▪ Montaje de sellos y rótulos ▪ Prueba de fuga ▪ Pintar completamente todos los cilindros con pintura de aceite de acuerdo al color del cilindro. ▪ Tiempo de garantía de los extintores recargados. En caso de despresurización del agente expulsor de PSI. ▪ Ficha técnica y certificado de agente extinción. ▪ Hoja de seguridad de sustancia química. ▪ Certificado de los manómetros ▪ Certificado de disposición de residuos peligrosos.
6	**MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO ABC MULTIPROPÓSITO CON CAPACIDAD DE 150 LIBRAS TIPO SATÉLITE.** Especificación técnica y de calidad así: ▪ Descargue y despresurización agente expulsor ▪ Recarga del agente extintor ▪ Presurización con agente expulsor de PSI ▪ Revisión de cilindro y tubo sifón ▪ Cambio de empaques ▪ Mantenimiento y/o cambio válvula ▪ Mantenimiento y/o cambio de manguera ▪ Funcionamiento y cambio de boquilla de la maguera ▪ Revisión y cambio de cabezote principal ▪ Cambio de manómetro ▪ Cambio pasador de seguridad. ▪ Cambio anillo control calidad y seguridad ▪ Cambio registro de inspección ▪ Verificación del funcionamiento de la manguera de descargue y boquilla psi

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
	▪ Lubricación general del extintor como: manija, llave y sistema de rodamiento ▪ Cambio e instalación de llantas macizas 2 fijas y 1 giratoria para extintor satélite ▪ Verificación del rodamiento de las llantas ▪ Ajuste con tornillería de la barra de agarre ▪ Montaje de etiquetas con fechas de trabajo ▪ Montaje de sellos y rótulos ▪ Prueba de fuga ▪ Pintar completamente todos los cilindros con pintura de aceite de acuerdo al color del cilindro. ▪ Pintar de color metal la barra de agarre del extintor satélite. ▪ Tiempo de garantía de los extintores recargados. En caso de despresurización del agente expulsor de PSI. ▪ Ficha técnica y certificado de agente extinción. ▪ Hoja de seguridad de sustancia química. ▪ Certificado de los manómetros. ▪ Certificado de disposición de residuos peligrosos.
7	**EXTINTOR CON DIÓXIDO DE CARBONO CO2 DE 10 LIBRAS** Especificación técnica y de calidad así: - Recarga del agente extintor. - Presurización con agente expulsor de PSI. - Revisión de cilindro y tubo sifón. - Cambio de empaques. - Mantenimiento y/o cambio válvula. - Mantenimiento y/o cambio de manguera. - Revisión y cambio de cabezote principal. - Descargue y despresurización agente expulsor. - Cambio pasador de seguridad. - Cambio anillo control calidad y seguridad. - Cambio registro de inspección. - Verificación del funcionamiento de la manguera de descargue y boquilla psi. - Montaje de etiquetas con ficha de trabajo. - Montaje de sello y rótulos. - Funcionamiento manija de agarre y manija de aplicación. - Pintura del cilindro color rojo. - Tiempo de garantía de los extintores recargados. En caso de despresurización del agente expulsor de PSI. - Ficha técnica y certificado de agente extinción. - Hoja de seguridad de sustancia química. - Certificado de los manómetros. - Certificado de disposición de residuos peligrosos.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**Capacidad Operativa:** - El contratista acreditó, mediante certificación suscrita por el representante legal o la persona natural, que cuenta con infraestructura y capacidad instalada para ejecutar el objeto del presente proceso, indicando que dispone de taller propio o contratado, debidamente dotado para el mantenimiento, recarga y prueba de extintores, con áreas separadas para descargue y recuperación de agentes, recarga de polvo químico seco ABC, recarga de CO_2 y realización de pruebas hidrostáticas; así mismo, que dicho taller cuenta como mínimo con equipos tales como básculas calibradas y certificadas, compresor de aire seco, banco de pruebas hidrostáticas, equipos de recuperación de CO_2 y sistema de aspirado y filtrado de polvo químico, o, en su defecto, que dispone de la capacidad logística para atención en sitio o traslado seguro de los extintores, según las necesidades de la entidad. - Certificar que cuenta con personal técnico idóneo y capacitado para la ejecución del objeto contractual, para lo cual, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Aviación Policial, presentará las hojas de vida y la afiliación vigente a seguridad social del personal asignado, anexando los certificados de capacitación y experiencia comprobada en mantenimiento de extintores ABC y CO_2 y/o en el manejo de agentes presurizados, así como en el manejo de plaguicidas de uso en salud pública y en técnicas de aspersión y termo-nebulización, según corresponda al servicio contratado. - Dotar al personal encargado de la fumigación por aspersión con los elementos de protección personal necesarios, incluyendo overol impermeable, guantes de nitrilo, mascarillas completas con filtros (EPR), tapa oídos industriales, gafas de seguridad y botas de seguridad, garantizando así la protección del personal durante la ejecución del servicio. - De conformidad con la Ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991, el contratista que ejecute la fumigación mediante aspersión o termo-nebulización con insecticidas de uso en salud pública deberá contar y mantener vigentes los permisos y autorizaciones exigidos por las autoridades sanitarias municipales o departamentales. Antes de iniciar el servicio, deberá presentar ante la supervisión copia de dichos permisos y de las credenciales del personal asignado, garantizando que todo el personal esté legalmente habilitado para realizar la fumigación, siendo la verificación y archivo de estos documentos requisito previo e indispensable para la ejecución del servicio. - Todos los gastos derivados de la ejecución del servicio objeto del presente proceso, incluidos administración, transporte, logística, certificados y cualquier otro relacionado, serán asumidos en su totalidad por el contratista y no generarán costo adicional alguno al valor establecido en la propuesta presentada. - Entregar un certificado de fumigación que incluya como mínimo el nombre del producto aplicado, la dosis utilizada, el método de aplicación, la fecha de ejecución y el nombre del responsable técnico del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	- Para la ejecución del servicio de fumigación, el contratista deberá suministrar, previo al inicio del servicio, la ficha técnica del producto y la hoja de seguridad (HDS/MSDS), las cuales deberán estar en idioma español, vigentes, corresponder exactamente al producto a utilizar y estar disponibles para consulta de la entidad y de los organismos de control. Los productos deberán ser de baja persistencia ambiental (rápida degradación), con bajo potencial de bioacumulación, sin contener ingredientes activos clasificados como POP (Contaminantes Orgánicos Persistentes) ni prohibidos o restringidos por convenios internacionales, y permitir aplicación focalizada y dirigida, con dosis bajas y efectivas, minimizando la deriva y dispersión ambiental. - Garantizar que los elementos de trabajo utilizados en la fumigación por aspersión, incluyendo productos y dosis, cuenten con certificación vigente emitida por la Secretaría de Salud o autoridad competente, registro sanitario vigente del INVIMA, autorización para uso en salud pública, no estén vencidos y se utilicen estrictamente conforme a la ficha técnica y a la dosis recomendada. - Cumplir estrictamente con las disposiciones del Decreto 1843 de 1991, que regulan el almacenamiento, manejo y aplicación de insecticidas de alto riesgo para la salud de la comunidad. - Garantizar la disponibilidad de extintores provisionales en las diferentes dependencias de la Escuela de Aviación Policial durante la ejecución del mantenimiento y recarga de los extintores. - Realizar el mantenimiento y la recarga de los extintores cumpliendo estrictamente los procedimientos establecidos en la norma NTC 2885 de 2009. - Anexar con su propuesta un certificado que otorgue garantía mínima de seis (06) meses sobre el mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores, a partir de la entrega de su recarga, cubriendo la reposición de repuestos, reparación de daños o recuperación de despresurización del agente expulsor (PSI) que se presenten durante la vigencia de la garantía. - Garantizar el control y la trazabilidad del mantenimiento de los extintores, mediante un registro individual de cada equipo intervenido y la emisión de un certificado de mantenimiento y recarga que incluya la identificación del técnico responsable, la fecha del último mantenimiento y la fecha prevista del próximo mantenimiento. - Garantizar que, en caso de que los extintores sufran daños o presenten defectos derivados del mantenimiento o manipulación realizados, responderá por su correcto funcionamiento o, en su defecto, los reemplazará por equipos nuevos sin costo adicional para la entidad, disponiendo de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad, para efectuar la garantía.
2	**<u>Aplicación de Buenas Prácticas Ambientales</u>** En cumplimiento de los principios de desarrollo sostenible, responsabilidad ambiental y selección objetiva que rigen la contratación estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 1512 de 2010, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas ambientales: - Cumplir con la Legislación Ambiental en Colombia y los principios del Sistema de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Gestión Ambiental, en aplicación a la Constitución Nacional en sus artículos 8°, 80° y 95°, la Ley 23 de 1973, el Decreto 2811 de 1974, la ley 99 de 1993 y el Decreto 948 de 1995. - Asumir cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato; así como por acción. - De acuerdo a la Resolución Nro. 0693 de 2007 "Por la cual se establecen criterios y requisitos que deben ser considerados para los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas", el contratista deberá enviar certificados de la disposición final de los residuos generados por plaguicidas. - El contratista deberá garantizar el manejo adecuado de residuos peligrosos y no peligrosos, incluyendo polvo químico vencido, empaques contaminados y partes metálicas, asegurando su disposición final a través de un gestor autorizado cuando aplique, evitando la liberación de agentes contaminantes al ambiente, minimizando emisiones y derrames, haciendo uso racional y eficiente de plaguicidas, aplicando manejo integrado de plagas (MIP) y evitando vertimientos a cuerpos de agua, redes públicas o alcantarillado. - Adjuntar con la oferta, certificación (no superior a 30 días) expedida a través del aplicativo VITAL de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante la cual conste que no se encuentra registrado como infractor ambiental en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
3	**<u>Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo</u>** El contratista manifestó conocer, aceptar y cumplir integralmente la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), y en particular se obliga a: ✓ Decreto 1072 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en consecuencia, tomará las medidas y precauciones necesarias para el desarrollo del objeto para el cual se contrata, cumpliendo con todas las normas relacionadas con el SG-SST y exonera a la Policía Nacional de cualquier reclamación retribuida por esta para sí mismo o sus empleados, trabajadores dependientes o temporales, subcontratistas, cooperados o en misión. ✓ De conformidad con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el contratista deberá identificar y controlar los riesgos asociados a la exposición a plaguicidas, inhalación de vapores, manipulación de equipos térmicos, trabajo en espacios cerrados, manejo de cilindros presurizados, CO_2 y polvo químico, ***y deberá anexar con la oferta el certificado vigente emitido por el Ministerio de Trabajo o la compañía de seguros correspondiente a la última vigencia evaluada***. ✓ Así mismo tener actualizada y vigente la documentación de los funcionarios que ingresen a las instalaciones para realizar los servicios de mantenimiento a los equipos de extintores y fumigación; además deberán contar la planilla de aportes a los

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	sistemas de seguridad social, en estado pagada.
4	**Autorización Consulta Inhabilidades ICBF** En cumplimiento a lo establecido en la Ley 1918 del 12 de julio de 2018 y su Decreto reglamentario 573 de 2019, que tratan sobre el Régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos contra menores, me permito dar la autorización previa, expresa y escrita para que la Escuela de Aviación Policial realice la consulta en el Registro de Ofensores Sexuales, como lo disponen las normas antes enunciadas.
5	**Confidencialidad y Seguridad de la Información:** ▪ El contratista se obligó a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del mismo, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del objeto contractual y sea revelada información marcada como confidencial. ▪ El contratista deberá firmó acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar el formulario acuerdo de confidencialidad. ▪ Durante el tiempo de la ejecución y garantía del proyecto, el contratista deberá cumplir con los protocolos de seguridad de instalaciones, seguridad de la información (Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional, Resolución No. 04448 del 26/12/2024).

Atentamente,

Teniente coronel **DIEGO FELIPE MESA MERA**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IJ. Freddy Augusto Villarreal
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Caraballo
Revisado por: CT. Renzo Becerra García
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega Bueno
Fecha de elaboración: 04/05/2026
Ubicación: \\srvfilesesavi1\ESCUELA DE AVIACION POLICIAL\AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA\GRUPO CONTRATOS\2025\11. CONTRATOS\11.6 PRESTACION DE SERVICIOS\5. FUMIGACION- MTTO EXTINTORES\ACEPTACION DE OFERTA

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co